



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

## **BASES DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO 2019**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen las siguientes Bases de Ejecución del Presupuesto de la Entidad para el ejercicio de 2019. Las presentes bases serán de aplicación durante el período de tiempo que esté vigente el Presupuesto y el período de tiempo que dure su posible prórroga legal.

### **GASTOS**

#### **PRIMERA - Destino de los créditos para gastos**

Los créditos consignados para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que son aprobados, con carácter limitativo, sin que se puedan autorizar ni adquirir compromisos de gasto ni tampoco obligaciones por cantidades superiores al importe de estos.

Con cargo a los créditos del estado de gastos del presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario.

Al presupuesto en vigor, con carácter excepcional, podrán imputarse obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores, siempre que previamente el Pleno de la corporación haya efectuado el reconocimiento y haya adoptado el acuerdo de habilitación o suplementos de crédito.

No obstante el carácter limitativo de los créditos para gastos, se considerarán ampliables aquellos cuyo importe venga determinado por causa directa de un ingreso correlativo, o bien haya crédito disponible en la bolsa de vinculación jurídica definida en el estado de gastos .

#### **SEGUNDA - Presupuestos que integran el General**

El Presupuesto General de esta Corporación queda integrado por los siguientes:



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

	<b>Presupuesto</b>	<b>Importe</b>
Entidad		7.781.831 €
Consorti de Promoció Turística del Penedès		255.655 €

### **TERCERA – Estabilidad y sostenibilidad financiera**

En las diversas actuaciones que debe llevar el Consejo Comarcal del Alt Penedès y su ente dependiente en materia presupuestaria y financiera se deberán atender los siguientes principios:

**Principio de estabilidad presupuestaria:** La elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, entendido este como una situación de equilibrio o superávit estructural.

**Principio de sostenibilidad financiera:** Las actuaciones del Consell Comarcal de l'Alt Penedès y de la entidad detallada en el artículo 1 estarán sujetas al principio de sostenibilidad el cual implica la capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública fijados por las leyes.

**Principio de plurianualidad:** Los presupuestos deben encuadrarse en un marco presupuestario a medio plazo, compatible con el principio de anualidad por el que se rige la ejecución del presupuesto.

**Principio de transparencia:** La contabilidad, el presupuesto, sus modificaciones y las liquidaciones presupuestarias contendrán la información suficiente y adecuada que permita verificar su situación financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de sostenibilidad financiera.

**Definición del grupo comarcal a efectos de estabilidad:** El Ministerio de Economía y Hacienda ha clasificado las entidades que componen esta Corporación, de la siguiente manera:

#### SECTOR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS:

Entidad

Consorti de Promoció Turística del Penedès



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDEÈS

## **CUARTA - Estructura presupuestaria**

Se aplica como estructura básica la establecida por la Orden EHA / 3565/2008, de 3 de diciembre, en la parte no derogada, y por la Orden HAP / 419/2014, de 14 marzo.

Los créditos incluidos en el estado de gastos se han clasificado con los siguientes criterios:

- a) Programas: se distinguen áreas de gasto, políticas de gastos y grupos de programas.
- b) Económico: se distinguen capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

La aplicación presupuestaria definida por la conjunción de las clasificaciones funcional-económica constituye la unidad sobre la que se efectuará el registro contable de los créditos y las modificaciones de los mismos.

Las previsiones en el estado de ingresos se han clasificado con los siguientes criterios:

- Económico: se distinguen capítulo, artículo, concepto y subconcepto.

## **QUINTA - Vinculación jurídica**

1. No podrán adquirirse compromisos de gastos en cuantía superior al importe de los créditos autorizados en el estado de gastos, los cuales tienen carácter limitativo dentro del nivel de vinculación jurídica que se establece en el punto siguiente:

2. Los niveles de vinculación jurídica son:

Capítulo I:

- . Respecto de la clasificación funcional: grupo función
- . Respecto de la clasificación económica: capítulo

En concreto se declaran vinculadas, en sí mismas, las siguientes aplicaciones presupuestarias:

920.12000	Retribucions personal funcionari (grup A1)
920.12001	Retribucions personal funcionari (grup A2)
920.12200	Retribucions assistència a Tribunals



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

- 491.1300000 Personal laboral, Informàtica
- 920.1300000 Personal laboral, Serveis Generals
- 920.1310000 Personal laboral temporal, Serveis Generals
- 920.1310001 Personal temporal, substitucions
- 920.1620000 Despeses formació de personal
- 920.1620400 Despeses de Fons Social
- 922.1100000 Personal eventual, Gerent

Capítol II:

En concreto se declaran vinculadas, entre sí, las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 491.2279901 Manteniment equipaments informàtics
- 920.22000 Material d'oficina
- 920.22200 Comunicacions. Telèfon
- 920.22201 Correus i servei missatgeria
- 920.22400 Primes d'assegurances
- 920.2250200 Despeses impostos i taxes
- 920.2260200 Publicitat
- 920.2260300 Edictes
- 920.2260400 Despeses jurídiques
- 920.2269900 Despeses diverses
- 920.2269901 Despeses atencions especials
- 920.2269902 Subscripcions
- 920.2302000 Dietes de personal, Serveis generals

**SEXTA - Modificaciones de crédito**

Cuando se tenga que hacer un gasto que exceda de la consignación presupuestaria o no haya crédito presupuestario suficiente, se tramitará un expediente de modificación de crédito.

**SÉPTIMA - Créditos extraordinarios y suplementos de Crédito**

Si durante el ejercicio se debe hacer un gasto para la que no hay crédito y ésta no se puede demorar hasta el año siguiente, se podrá aprobar la modificación presupuestaria a través de un crédito extraordinario.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

En caso de que el crédito previsto resulte insuficiente y no ampliable, se acordará un suplemento de crédito.

Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito se financiarán con uno o más de los recursos que se enumeran en este punto:

- Remanente líquido de tesorería.
- Nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del presupuesto.
- Anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones presupuestarias del presupuesto no comprometidas, las dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del servicio.

Los gastos de inversión aplicables a los capítulos VI o VII también podrán financiarse con recursos procedentes de operaciones de crédito. Los expedientes de créditos extraordinarios y suplementos de crédito serán aprobados por el Pleno del Consejo Comarcal y expuestos al público durante 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

### **OCTAVA- Ampliaciones de crédito**

Se considerarán aplicaciones presupuestarias ampliables aquellas que correspondan a gastos financiados con recursos expresamente afectados.

En particular, se declaran ampliables las aplicaciones presupuestarias:

#### **GASTOS**

<b>Aplic. Pres.</b>	<b>151.2270600</b>	Treballs realitzats altres empreses, tècnics professionals (ampliable)	17.756 €
---------------------	--------------------	---	----------

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

#### **INGRESOS**

<b>Concepto</b>	<b>349.01</b>	Preu públic prestació de serveis, assist. tècnica + Plans protec. Civil (ampliable)	4.000 €
-----------------	---------------	--	---------



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

<b>Concepte</b>	<b>349.02</b>	Preu públic prestació de serveis, direccions d'obres	14.000 €
		(ampliable)	

.....

**GASTOS**

<b>Aplic. Pres.</b>	<b>170.2269900</b>	Despeses funcion. Medi Ambient	2.000 €
		(ampliable)	

Aquestes aplicacions pressupostàries del pressupost de despeses es nodriran dels increments que es puguin ocasionar en els conceptes següents del pressupost d'ingressos:

**INGRESOS**

Concepte	<b>329.00</b>	Taxes prevenció i control ambiental de les activitats	8.000 €
		(ampliable)	

.....

**GASTOS**

<b>Aplic. Pres.</b>	<b>1721.2279900</b>	Gestió FEDER, Penedès 360°	8.920 €
		(ampliable)	

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

**INGRESOS**

Concepte	<b>349.05</b>	Preu públic gestió FEDER, Penedès 360°	8.920 €
		(ampliable)	

.....



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

## GASTOS

Aplic. pres.	<b>231 130000</b>	Personal laboral, Serveis Socials (ampliable)	450.089 €
Aplic. pres.	<b>231 131000</b>	Personal laboral temporal, Serveis Socials (ampliable)	452.147 €
Aplic. pres.	<b>231 130001</b>	Personal laboral, Equip d'atenció infància i adolescència (ampliable)	31.027 €
Aplic. pres.	<b>231 131001</b>	Personal laboral temporal, Equip d'atenció infància i adolescència (ampliable)	279.365 €
Aplic. pres.	<b>231 160000</b>	Quotes Seg. Social, Serveis Socials (ampliable)	407.865 €
Aplic. pres.	<b>231 2269903</b>	Gent Gran – Consell Consultiu (ampliable)	5.000 €
Aplic. pres.	<b>231 2279900</b>	Servei atenció a la Dona (ampliable)	37.000 €
Aplic. pres.	<b>231 2302000</b>	Dietes personal, Serveis Socials (ampliable)	48.000 €
Aplic. pres.	<b>231 46200</b>	Transferències Ajuntaments, Serveis Socials (ampliable)	137.599 €
Aplic. pres.	<b>231 48021</b>	Conveni Creu Roja. Ajuts d'Urgència (ampliable)	7.500 €
Aplic. pres.	<b>231 48022</b>	Conveni Càrites. Ajuts d'Urgència (ampliable)	10.000 €

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

## INGRESOS

<b>Concepte</b>	<b>341.00</b>	Preu públic prestació Serveis Socials (ampliable)	150 €
<b>Concepte</b>	<b>341.01</b>	Preu públic prestació Transport adaptat Serveis Socials (ampliable)	13.000 €
<b>Concepte</b>	<b>450.02</b>	Transf. Generalitat. ICASS (ampliable)	787.244 €
<b>Concepte</b>	<b>450.03</b>	Transf. Generalitat, Dep. Acció Social i Ciutadania. EAIA (ampliable)	429.374 €
<b>Concepte</b>	<b>450.06</b>	Transf. Generalitat, Institut Català de les	36.000 €



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDEÈS

		Dones. Acció social	
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>450.07</b>	Transf. Generalitat, Igualtat i Ciutadania	25.627 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>450.09</b>	Transf. Generalitat. Ajuts d'urgència social	44.560 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>461.00</b>	Transf. Diputació, Serveis Socials	61.664 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>462.00</b>	Quotes serveis a ajuntam., Serveis Socials	648.916 €
		(ampliable)	

.....

## GASTOS

<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 14301</b>	Personal laboral, AODL, Agent Desenvolup. Local	26.196 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 14302</b>	Personal laboral. La Xarxa de Governos Locals	10 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 14303</b>	Personal laboral, OTL, PDT i XALOC	37.774 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 14304</b>	Personal laboral, Proximitat municipis i altres	8.425 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 14305</b>	Personal laboral, Joves en pràctiques	10 €
		(ampliació)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 14306</b>	Personal laboral. Programa fitxa 40.1 RGC	28.931 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. Pres.</b>	<b>241 14307</b>	Personal laboral. Treball i Formació COOR	10 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. Pres.</b>	<b>241 14308</b>	Personal laboral. Treball i Formació DONA	20 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. Pres.</b>	<b>241 14309</b>	Personal laboral. Treball i Formació PRGC	20 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 14311</b>	Personal laboral. Treball i Formació PANP	20 €
		(ampliable)	
<b>Aplic.</b>	<b>241</b>	Quotes Seg. Social, AODL, Agent	8.409 €



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

<b>pres.</b>	<b>1600001</b>	Desenvolupament Local (ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 1600002</b>	Quotes Seg. Social, La Xarxa de Governos Locals (ampliable)	10 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 1600003</b>	Quotes Seg. Social, OTL, PDT i XALOC (ampliable)	12.126 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 1600004</b>	Quotes Seg. Social, , Proximitat municipis i altres (ampliable)	2.705 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 1600005</b>	Quotes Seg. Social, , Joves en pràctiques (ampliable)	10 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 1600006</b>	Quotes Seg. Social, Programa fitxa 40.1 RGC (ampliable)	9.287 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 1600007</b>	Quotes Seg. Social, Treball i Formació COOR (ampliable)	10 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 1600008</b>	Quotes Seg. Social ,Treball i Formació DONA (ampliable)	10 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 1600009</b>	Quotes Seg. Social, Treball i Formació PRGC (ampliable)	10 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 1600011</b>	Quotes Seg. Social, Treball i Formació PANP (ampliable)	10 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2269902</b>	Despeses de funcionament, Treball i Formació PANP (ampliable)	10 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2269903</b>	Despeses de funcionament, Programa fitxa 40.1 RGC (ampliable)	10 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2269904</b>	Despeses de funcionament, Treball i Formació PRGC (ampliable)	10 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2269905</b>	Despeses de funcionament, Treball i Formació DONA (ampliable)	10 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2270600</b>	Treballs realitzats altr. Empreses, PDT (ampliable)	12.500 €
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2279900</b>	Treballs realitzats altr. Treball i Formació DONA (ampliable)	10 €
<b>Aplic.</b>	<b>241</b>	Treballs realitzats altr. Empreses.	5.000 €



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

<b>pres.</b>	<b>2279901</b>	CATEMPREN	
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2279902</b>	Treballs realitzats altr. Proximitat municipis i altres	15.000 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2279903</b>	Treballs realitzats altr. Empreses, Treball i Formació PANP	10 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2279904</b>	Treballs realitzats altr. Empreses, La Xarxa de Governos Locals	5.000 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2279905</b>	Treballs realitzats altr. Empreses, Treball i Formació PRGC	10 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2279906</b>	Treballs realitzats altr. Empreses, Recull d'activitats de Suport al teixit empresarial	10 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2302001</b>	Dietes personal, Treball i Formació DONA	10 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2302002</b>	Dietes personal, Programa fitxa 40.1 RGC	10 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2302003</b>	Dietes personal, Treball i Formació PANP	10 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>241 2302004</b>	Dietes personal, Treball i Formació PRGC	10 €
		(ampliable)	

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

### INGRESOS

<b>Concepte</b>	<b>450.50</b>	Transf. Generalitat, AODLS, agents desenvolupament local	27.483 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>450.51</b>	Transf. Generalitat, Treball i Formació PRGC	30 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>450.52</b>	Transf. Generalitat, Treball i Formació PANP	30 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>450.53</b>	Transf. Generalitat. UBICAT	91.300 €



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>450.54</b>	Transf. Generalitat, CATEMPREN	47.386 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>450.55</b>	Transf. Generalitat, Treball i formació DONA	30 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>450.56</b>	Transf. Generalitat. Programa fitxa 40.1 RGC	38.238 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>450.57</b>	Transf. Generalitat, , Treball i formació COOR	20 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>450.58</b>	Transf. Generalitat. Joves en pràctiques	20 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>461.01</b>	Tf. Diputació, Convenis OTL, PDT i XALOC	85.000 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>461.02</b>	Tf. Diputació, La Xarxa de Governes Locals	56.048 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>461.08</b>	Tf. Diputació, Recull activitats suport teixit empresarial	10 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>462.09</b>	Tf. Ajuntaments, Proximitat municipis	28.539 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>462.13</b>	Tf. Ajuntaments, AODL	7.122 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>462.15</b>	Tf. Ajuntaments, Treball i Formació PANP	30 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>462.16</b>	Tf. Ajuntaments, Treball i Formació PRGC	30 €
		(ampliable)	
<b>Concepte</b>	<b>462.17</b>	Tf. Ajuntaments, Treball i Formació DONA	30 €
		(ampliable)	

.....

## GASTOS

<b>Aplic. pres.</b>	<b>320 2269900</b>	Despeses de funcionament ensenyament	1.300 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>320 2279900</b>	Projectes educatius	6.000 €
		(ampliable)	
<b>Aplic.</b>	<b>320 48030</b>	Ajuts funcionam. Zones escolars	8.000 €



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDEÈS

<b>pres.</b>		rurals	
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>326 2279900</b>	Transferències d'ensenyament, Transport	1.220.455 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>326 2279901</b>	Transferències d'ensenyament, Transport no obligatori	258.318 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. Pres.</b>	<b>326 48031</b>	Transferències d'ensenyament, Menjador no obligatori	805.189 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. Pres.</b>	<b>326 48032</b>	Transferències d'ensenyament, Menjador obligatori	34.504 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. Pres.</b>	<b>326 48033</b>	Ajuts individuals desplaçament, Transport obligatori	10.000 €
		(ampliable)	

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

### INGRESOS

Concepte	<b>450.30</b>	Transf. Generalitat, Ensenyament	2.501.330 €
		(ampliable)	
Concepte	<b>461.05</b>	Tranf. Diputació, Ensenyament, Rutes transport no oblig.	10 €
		(ampliable)	
Concepte	<b>462.04</b>	Transf. Ajuntaments, Rutes transport no obligatori	8.908 €
		(ampliable)	

.....

### GASTOS

Aplic. pres.	<b>326 2269902</b>	Despeses de funcionament Escola de Música	20.000 €
		(ampliable)	
Aplic. pres.	<b>326 2302000</b>	Dietes personal Escola de Música	9.000 €
		(ampliable)	

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDEÈS

## INGRESOS

Concepte	<b>342.02</b>	Preu públic Escola de Música Comarcal (ampliable)	238.032 €
Concepte	<b>450.31</b>	Transf. Generalitat, Escola de Música Comarcal (ampliable)	38.000 €
Concepte	<b>461.06</b>	Transf. Diputació, Escola de Música (ampliable)	12.000 €
Concepte	<b>462.06</b>	Transf. Ajunt., Escola de Música (ampliable)	100.203 €

.....

## GASTOS

Aplic. pres.	<b>3322</b> <b>2269900</b>	Despeses Arxiu Històric Comarcal (ampliable)	19.145 €
--------------	-------------------------------	---	----------

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

## INGRESOS

Concepte	<b>450.62</b>	Transf. Generalitat, Arxiu Històric Comarcal (ampliable)	42.000 €
----------	---------------	---	----------

.....

## GASTOS

Aplic. pres.	<b>334</b> <b>2260900</b>	Despeses Llibre Sant Jordi (ampliable)	2.500 €
Aplic. pres.	<b>334</b> <b>2269900</b>	Despeses activitats culturals (ampliable)	6.000 €
Aplic. pres.	<b>334 48000</b>	Subvencions cultura entitats (ampliable)	12.000 €
Aplic. pres.	<b>334 48001</b>	Subvencions cultura ajuntaments (ampliable)	11.000 €



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDEÈS

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

### INGRESOS

Concepte	<b>461.09</b>	Transf. Diputació, Cultura	7.500 €
		(ampliable)	

.....

### GASTOS

Aplic. pres.	<b>337 1300000</b>	Personal laboral, Joventut	20.652 €
		(ampliable)	
Aplic. pres.	<b>337 1310000</b>	Personal laboral temporal, Joventut	48.391 €
		(ampliable)	
Aplic. pres.	<b>337 2269902</b>	Despeses de funcionament	100 €
		(ampliable)	
Aplic. pres.	<b>337 2270600</b>	Treb. realit. Altres empreses. Joventut	143.108 €
		(ampliable)	

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

### INGRESOS

Concepte	<b>349.03</b>	Preu públic prestació de serveis, Joventut	13.000 €
		(ampliable)	
Concepte	<b>450.60</b>	Transf. Generalitat, Joventut	157.599 €
		(ampliable)	
Concepte	<b>461.03</b>	Transf. Diputació, Joventut, Xarxa Barcelona	13.623 €
		(ampliable)	
Concepte	<b>462.03</b>	Transf. Ajuntaments, Joventut	106.700 €
		(ampliable)	



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

.....

## GASTOS

<b>Aplic. pres.</b>	<b>341.2269900</b>	Despeses de funcionament d'esports	250 €
		(ampliable)	
<b>Aplic. pres.</b>	<b>341 2279900</b>	Treb. realit. Altres empreses, Torneig comarcal Futbol 7	10 €
		(ampliable)	

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

## INGRESOS

Concepte	<b>461.11</b>	Transf. Diputació, Esports	1.500 €
		(ampliable)	
Concepte	<b>462.01</b>	Tf. Ajuntaments, Esports	10 €
		(ampliable)	

.....

## GASTOS

Aplic. pres.	<b>4311 2260200</b>	Despeses stands fires	10 €
		(ampliable)	

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

## INGRESOS

Concepte	<b>450.61</b>	Transf. Generalitat. Dpt. Comerç, Turisme i Consum	30.000 €
		(ampliable)	

.....



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

## GASTOS

Aplic. pres.	<b>432</b> <b>2269900</b>	Promoció Turística	7.000 €
		(ampliable)	

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

## INGRESOS

Concepte	<b>x</b>	x	x €
		(ampliable)	

.....

## GASTOS

Aplic. pres.	<b>4412</b> <b>48025</b>	Ajuts a famílies, Transport adaptat	76.809 €
		(ampliable)	

Estas aplicaciones presupuestarias del presupuesto de gastos se nutrirán de los incrementos que se puedan ocasionar en los conceptos siguientes del presupuesto de ingresos:

## INGRESOS

Concepte	<b>450.04</b>	Transf. Generalitat, Dep. Benestar Social, Transport	86.809 €
		(ampliable)	

.....

La ampliación de créditos extraordinarios exigirá la tramitación del expediente, incoado por la unidad administrativa responsable de la ejecución del gasto, en el que se acredite el reconocimiento de mayores derechos sobre los previstos en el presupuesto de ingresos.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

La aprobación de los expedientes de ampliación de crédito que afectan el presupuesto del Consejo corresponde al presidente.

### **NOVENA - Transferencias de crédito**

Cuando haya que realizar un gasto aplicable a una aplicación presupuestaria el crédito sea insuficiente y resulte posible reducir el crédito de otras aplicaciones presupuestarias correspondientes a diferentes niveles de vinculación jurídica sin modificar la cuantía total del estado de gastos, se aprobará un expediente de transferencias de crédito.

La aprobación de las transferencias de crédito en el presupuesto del Consejo que afecten aplicaciones presupuestarias que no estén vinculadas jurídicamente corresponde al Pleno.

La aprobación de las transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del mismo grupo de función, o entre aplicaciones presupuestarias del mismo capítulo para los gastos de los capítulos I, II, III, IV, o entre aplicaciones presupuestarias del mismo artículo para los capítulos VI y VII, corresponde al presidente del Consejo.

### **DÉCIMA - Incorporación de remanentes de crédito**

Durante la primera quincena del mes de enero, y con referencia al ejercicio anterior, la Intervención elaborará el estado comprensivo de:

- a) Saldos de disposiciones de gastos con cargo a los que no se ha producido el reconocimiento de las obligaciones.
- b) Saldos de Autorizaciones respecto a disposiciones de gastos y créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias afectadas por expedientes de concesión de créditos extraordinarios, suplementos de crédito y transferencias de crédito, aprobados en el último trimestre.
- c) Saldos de Autorizaciones respecto a disposiciones de gastos y créditos disponibles en las aplicaciones presupuestarias destinadas a financiar compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.
- d) Saldos de Autorizaciones respecto a disposiciones de gastos y créditos disponibles en los capítulos VI, VII, VIII.



## CONSELL COMARCAL ALT PENEDÈS

e) Saldos de Autorizaciones respecto a disposiciones de gastos y créditos disponibles en aplicaciones presupuestarias correlacionadas con la recaudación efectiva de derechos afectados.

La incorporación de remanentes puede ser financiada por:

a) Remanente líquido de tesorería.

b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los previstos en el presupuesto.

c) Recursos financieros recaudados o compromisos firmes de aportaciones afectadas el volumen exceda de las obligaciones reconocidas en el ejercicio anterior.

Las aplicaciones presupuestarias provenientes de remanentes de crédito, serán analizadas y podrán ser susceptibles de gestionarse mediante el módulo de proyectos de gasto.

La aprobación de la incorporación de remanentes de crédito corresponde al Presidente del Consejo.

En general no se podrán incorporar saldos de remanentes de crédito que sean inferiores a 2.000 €, así como aquellos que tengan una antigüedad superior a 1 año, a excepción de los que correspondan a proyectos cofinanciados, o gastos financiados para un programa finalista.

### **UNDÉCIMA - Créditos generados por ingresos**

Podrán generar créditos en los estados de gastos de los presupuestos los ingresos de naturaleza no tributaria especificados en el artículo 43 del RD 500/1990, de 20 de abril.

Justificada la efectividad de la recaudación de los derechos o la existencia formal del compromiso, o el reconocimiento del derecho, según los casos, se procederá a tramitar el expediente, que se iniciará mediante propuesta del responsable del centro gestor correspondiente. Su aprobación corresponderá al Presidente de la Corporación, siendo preceptivo, informe previo del Interventor General.

### **DUODÉCIMA - Bajas por anulación**

Cuando se considere que el saldo de un crédito se puede reducir o anular sin perturbar el servicio, se podrá ordenar la incoación del expediente de bajas por anulación, que será aprobado por el Pleno.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

En particular, se recurrirá a esta modificación de créditos si de la liquidación del ejercicio anterior hubiera resultado un remanente de tesorería negativo.

### **DECIMOTERCERA - Normas para la disposición de gestos**

Dentro de los créditos autorizados en el presupuesto, corresponderá al gerente la disposición de los gastos siguientes:

- a) Los gastos de carácter ordinario, entendiéndose que son las que se repiten de forma regular y constante en cada ejercicio económico, aunque experimenten variación.
- b) Los gastos necesarios para la contratación de obras, servicios y suministros, siempre que no excedan del 5% de los recursos ordinarios del presupuesto ni el 50% del límite general aplicable a la contratación. En concreto corresponderá al gerente la Disposición de Gastos Corrientes si su importe no excede los 5.000 €.
- c) A los efectos de lo previsto en el artículo 16.1.c del Decreto Legislativo 2/2003, de 4 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido, autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones en los límites de la delegación que le otorga el pleno.
- d) Los gastos que se deriven de la adopción de medidas urgentes en caso de catástrofe, de infortunio público o grave peligro de éste, si bien deberá dar cuenta inmediata al Pleno.
- e) La liquidación de obligaciones derivadas de compromisos de gasto legalmente contraídos.

Corresponderá a la Junta de Gobierno la disposición de los gastos siguientes:

- a) Los gastos necesarios para la contratación de obras, servicios y suministros que superen los límites establecidos por el gerente. En concreto las que superan los 5.000 €.
- b) Los gastos la competencia de las que le sea atribuida expresamente por ley.
- c) La aprobación de facturas que sobrepasen la competencia del gerente.

### **DECIMOCUARTA - Protocolo de la gestión de compras / factures**

1.- Los servicios solicitarán a través de la propuesta de gasto las necesidades relacionadas con la compra de material, presupuestos, seguros, catering, organización de viajes, etc. Y siempre con una



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

antelación suficiente para que el Servicio de Compras pueda hacer una previsión y negociación con los proveedores.

Por lo tanto, el Servicio de compras atenderá, negociará y solicitará el pedido al proveedor con la conformidad del Jefe del Servicio solicitante.

2.- El Servicio de compras recibirá y comprobará el albarán y el pedido, solucionando las posibles incidencias con el proveedor. La conformidad de la misma la dará el Servicio solicitante.

3.- El Servicio de compras centralizará la recepción de las facturas evitando duplicidades, pérdidas o demoras.

4.- Se pasará la factura a los servicios para su comprobación y el jefe de Servicio o la persona autorizada firmará, incluyendo número de partida presupuestaria y fecha del Acuerdo de la Junta de Gobierno (si procede) en un plazo de 4 días.

5.- Requisitos de los Presupuestos en función de la compra o servicio tipificado como contrato menor:

a) Compras hasta 2.000 € (IVA incluido) no será necesaria la existencia de 2 presupuestos, dado que en la mayoría de estas adquisiciones se trata de compras habituales. Habrá informe-propuesta de gasto del Servicio solicitante, presupuesto del proveedor y revisión por parte del Servicio de compras.

b) Compras o servicios de + 2.000 € (IVA incluido) y hasta 3.000 € (IVA incluido). Será necesario la existencia de 2 presupuestos, informe-propuesta del Servicio correspondiente, así como la revisión por parte del Servicio de compras. Para la aprobación de la Disposición del Gasto (AD), habrá que hacer una Resolución de la Gerencia que podrá ser individual o relación contable.

c) Compras o servicios de + 3.000 € (IVA incluido) y -5.000 € (IVA incluido). Será necesario la existencia de 3 presupuestos, informe del Servicio correspondiente, informe-propuesta de gasto, revisión del servicio de compras y visto bueno de Gerencia. Para la aprobación de la Disposición del Gasto (AD), habrá que hacer una Resolución de la Gerencia que podrá ser individual o relación contable.

d) Compras o servicios de + 5.000 € (IVA incluido). Será necesario la existencia de 3 presupuestos, informe-propuesta del Servicio correspondiente, revisión del Servicio de compras y Gerencia y dictamen por la Junta de Gobierno.

En los contratos de mantenimiento de las licencias ya otorgadas por la Junta de Gobierno, sólo será necesario informe del Jefe de Servicio, presupuesto actualizado y revisión del Servicio de compras.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

### **DECIMOQUINTA - Factura electrònica**

El artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrònica y creaci3n del registro contable de facturas en el sector pùblico, establece que todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administraci3n Pùblica pueden expedir y remitir factura electrònica.

En todo caso, estàn obligadas al uso de la factura electrònica y su presentaci3n a trav9s del punto general de entrada que corresponda las siguientes entidades:

- a) sociedades an3nimas;
- b) sociedades de responsabilidad limitada;
- c) personas jurìdicas y entidades sin personalidad jurìdica que no tengan nacionalidad espaàola;
- d) establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio espaàol en los t9rminos establecidos en la normativa tributaria;
- e) uniones temporales de empresas;
- f) agrupaci3n de inter9s econ3mico, agrupaci3n de inter9s econ3mico europea, fondos de pensiones, fondos de capital de riesgo, fondos de inversiones, fondos de utilizaci3n de activos, fondos de regularizaci3n del mercado hipotecario, fondos de titulizaci3n hipotecaria o fondo de garantìa de inversiones; que expidan facturas el importe sea superior a 5.000,00 €.

### **DECIMOSEXTA - Reconocimiento de las obligaciones**

Reconocimiento de la obligaci3n es el acto por el que se declara la existencia de un cr9dito exigible contra la entidad derivado de un gasto autorizado y comprometido.

El reconocimiento de obligaciones mediante la aprobaci3n de facturas y certificaciones de obras corresponderà al gerente del Consejo.

Cuando el reconocimiento de obligaciones sea consecuencia necesaria de la realizaci3n efectiva de un gasto en ejercicios anteriores, sin que se hubiera autorizado el compromiso, corresponderà la aprobaci3n de 9sta al Pleno.

La fase de reconocimiento de obligaciones exige la tramitaci3n del documento contable "O", si bien en el caso de presentaci3n de facturas



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDEÈS

para la adquisición de suministros o prestación de servicios, estas facturas serán contabilizadas como documentos "O".

Cuando por la naturaleza del gasto, sean simultáneas las fases de autorización, disposición, reconocimiento de la obligación, podrán acumularse, tramitándose el documento contable "ADO".

Las facturas entregadas por los contratistas se presentarán en el Registro General del Consejo, las cuales deben incluir los siguientes datos:

- a) Identificación de la entidad (nombre y NIF).
- b) Identificación del contratista.
- c) Número de la factura.
- d) Fecha de expedición de la factura.
- e) Descripción suficiente del suministro o servicio.
- f) Tipo impositivos de IVA aplicados.
- g) En su caso, descuentos de IRPF que hay que aplicarle.
- h) Centro gestor que efectuó el encargo.
- e) Número del expediente de gasto, que fue comunicado en el momento de la adjudicación, acompañando fotocopia de la adjudicación de la Junta de Gobierno Local o de la hoja de pedido autorizando el gasto, en caso de no superar los 5.000 € más IVA.
- j) Importe facturado con anterioridad en relación a dicho gasto.
- k) Firma del contratista.
- l) El código DIR3

Así como, se deberá adjuntar el documento "AD" o el acuerdo de la Junta de Gobierno Local correspondiente al encargo del servicio o suministro.

Recibidas las facturas en el Registro, se trasladarán a la Intervención General a la espera de recibir la correspondiente confirmación por el responsable del Servicio, implicando este acto que el servicio o suministro se ha efectuado de acuerdo con las condiciones contractuales.

Una vez conformadas estas facturas, la Intervención General las fiscalizará y contabilizará, elaborándose relación de todas aquellas que puedan ser elevadas a la aprobación del órgano competente.

La aprobación de facturas se materializará mediante diligencia y forma que constarán en la relación elaborada por la Intervención General.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

Respecto a las certificaciones de obra, será necesario adjuntar a las mismas, las facturas, habiendo constar la conformidad por parte de los Servicios Técnicos en ambos documentos.

### **DECIMOSEPTIMA - Normas para la ordenación de pagos**

La ordenación de pagos corresponde al gerente del Consejo Comarcal, quien se sujetará a los siguientes criterios:

- Los créditos presupuestarios.
- Los acuerdos o resoluciones de ordenación del gasto.
- Las prioridades legalmente establecidas.

No se podrá ordenar, intervenir, ni efectuar ningún pago sin que previamente estén liquidadas todas las obligaciones de carácter personal.

No se podrá entregar ninguna cantidad para gastos obligatorios sin que previamente se hayan satisfecho todas las obligaciones de carácter preferente.

### **DECIMOCTAVA - Pagos a justificar**

1º. Se entregarán y considerarán pagos a justificar las cantidades que deban satisfacerse para la ejecución de servicios los comprobantes de los que no se pueden obtener en el momento de hacer los pagos, circunstancia que valorarán en cada caso el ordenador y el interventor.

2º. Las órdenes que se expiden en estas condiciones se aplicarán a los capítulos, los artículos, los conceptos y las aplicaciones presupuestarias correspondientes. Los perceptores quedan obligados a justificar su inversión en el plazo de tres meses. La cantidad máxima de gastos para justificar se fija en 300 euros mensuales.

### **DECIMONOVENA - Anticipos de caja fija**

Con carácter de anticipos de caja fija se podrán efectuar provisiones de fondos, a favor de los habilitados que proponga la tesorera, para atender, entre otros, los gastos que se relacionan a continuación:

- |  |                 |            |
|--|-----------------|------------|
| - Desp. de protocol i relacions institucion. | Aplic. Pressup. | 912.226010 |
| - Material d'oficina                         | "               | 920.22000  |
| - Despeses diverses                          | "               | 920.226990 |
| - Dietes de personal, Serveis Generals       | "               | 920.230200 |



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

### **VIGÉSIMA - Periodo medio de pago**

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas en un ejercicio nuevo de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, que deben calcularse de acuerdo con una metodología común que concreta el Real decreto 635/2014, de 25 de julio.

Las corporaciones locales deberán remitir al MHAP y publicar periódicamente la información relativa a su periodo medio de pago, referida al trimestre anterior.

La información se publicará en el portal web del Consejo Comarcal siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y la transparencia, por lo que el MHAP facilitará a las corporaciones locales modelos tipo de publicación.

### **VIGÉSIMO PRIMERA - Proyectos de gasto**

Cualquier proyecto de gasto debe estar identificado por un código único e invariable a lo largo de su vida.

Código proyecto:

Ejercicio	Tipo proy.	Órgano Gestor (máx caract.)	Núm. (contador)	Núm. expediente
20XX	2,3,4,5,8,9	XXXXX	X	X

Tipo de proyecto:

2. Proyecto de inversión con financiación afectada.
3. Otros proyectos de gastos con financiación afectada.
4. Proyecto de inversión con financiación de recursos generales.
5. Otros proyectos de gastos con financiación de recursos generales.
8. Proyectos ficticios (sólo figuran ingresos)
9. Superprojectes.

A efectos de su seguimiento y control individualizado, a través del módulo de proyectos de gasto de Sicalwin, serán los siguientes:



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 AODL 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe	Proyecto	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT 45050	DIPUTACIÓ	OTROS 46213
241 14301 241 1600001	26.196 € 8.409 €	AODL, Agent Desenvol. Local	<b>34.605 €</b>	<b>27.483 €</b>		<b>7.122 €</b>

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 CATEM 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe	Proyecto	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT 45054	DIPUTACIÓ	OTROS
241 2279901 920 12001 920 1600001	5.000 € 33.640 € 8.746 €	CATEMPREN	<b>47.386 €</b>	<b>47.386 €</b>		

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 UBI 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe	Proyecto	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT 45053	DIPUTACIÓ	OTROS
241 14310 241 15100 241 1600006	69.107 € 10 € 22.183 €	UBICAT	<b>91.300 €</b>	<b>91.300 €</b>		

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 COOR 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe	Proyecto	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT 45057	DIPUTACIÓ	OTROS
241 14307 241 1600007	10 € 10 €	Treball i Formació COOR	<b>20 €</b>	<b>20 €</b>		



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 DONA 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUEST ARIA	Importe	Proyecto	PRESUPU ESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT 45055	DIPUTACIÓ	OTROS 46217
241 14308	20 €	Treball i Formació DONA	<b>60 €</b>	<b>30 €</b>		<b>30 €</b>
241 1600008	10 €					
241 2269905	10 €					
241 2302001	10 €					
241 2279900	10 €					

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 PANP 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUEST ARIA	Importe	Proyecto	PRESUPU ESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT 45052	DIPUTACIÓ	OTROS 46215
241 14311	20 €	Treball i Formació PANP	<b>60 €</b>	<b>30 €</b>		<b>30 €</b>
241 1600011	10 €					
241 2269902	10 €					
241 2279903	10 €					
241 2302003	10 €					

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 PRGC 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUEST ARIA	Importe	Proyecto	PRESUPU ESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT 45051	DIPUTACIÓ	OTROS 46216
241 14309	20 €	Treball i Formació PRGC	<b>60 €</b>	<b>30 €</b>		<b>30 €</b>
241 1600009	10 €					
241 2269904	10 €					
241 2279903	10 €					
241 2302004	10 €					

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 FITXA 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUEST ARIA	Importe	Proyecto	PRESUPU ESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT 45056	DIPUTACIÓ	OTROS
241 14306	28.931 €	C. Programa Fitxa 40.1 RGC		<b>38.238 €</b>		
241 1600006	9.287 €					
241 2269903	10 €					
241 2302002	10 €					



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 PRACT 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe	Proyecto	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT 45058	DIPUTACIÓ	OTROS
241 14305 241 1600005	10 € 10 €	Joves en pràctiques	<b>20 €</b>	<b>20 €</b>		

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 OTL 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe	Proyecto	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT	DIPUTACIÓ 46101	OTROS
241 1300000 241 14303 241 1600000 241 1600010 241 2270600	17.108 € 37.774 € 5.492 € 12.126 € 12.500 €	Fons de prestació OTL, PDT i XALOC	<b>85.000 €</b>	<b>85.000 €</b>		

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 XARXA 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe	Proyecto	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT	DIPUTACIÓ 46102	OTROS
241 1300000 241 14302 241 1600000 241 1600002 241 2279904	29.208 € 10 € 8.820 € 10 € 5.000 €	La Xarxa de Governos Locals	<b>43.048 €</b>	<b>43.048 €</b>		

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 RECULL 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Importe	Proyecto	PRESUPUESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT	DIPUTACIÓ 46108	OTROS
241 2279906	10 €	Recull d'activitats de suport teixit empresarial	<b>10 €</b>	<b>10 €</b>		



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

**CÓDIGO PROYECTO: 2019 3 PROXI 1 1**

APLICACIÓN PRESUPUEST ARIA	Importe	Proyecto	PRESUP UESTO	FINANCIACIÓN		
				GENERALITAT	DIPUTACIÓ	OTROS 46209
241 14304	8.425 €	Proximitat de Municipis i altres	<b>28.539</b> €			<b>28.539</b> €
241 1600004	2.705 €					
241 2279902	15.000 €					
241 2302000	2.409 €					

**VIGÉSIMO SEGUNDA – Contratación**

Los contratos que celebre el Consejo Comarcal se ajustarán a lo dispuesto en:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23 / UE y 2014/24 / UE, de 26 de febrero.
- Decreto Ley 3/2016, de 31 de mayo, de medidas urgentes en materia de contratación pública.
- Real Decreto 1098/2001, del 12 de octubre, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos.
- Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de contratos del sector público.

**CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS TÍPICOS**

**1.- Obras:** tiene por objeto la realización de una obra descrita en el artículo 13 de LCSP o la realización por cualquier medio de una obra que responda a las necesidades especificadas por la entidad del sector público contratante.

**2.- Concesión de obras públicas:** es un contrato que tiene por objeto la realización por el concesionario de algunas de las prestaciones a que se refiere el artículo 13 LCSP, incluidas las de restauración y reparación de construcciones existentes, así como la conservación y el mantenimiento de los elementos construidos, y **en**



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

que la contraprestación a favor de aquél consiste o bien únicamente en el derecho a explotar la obra, o bien en dicho derecho acompañado del de percibir un precio.

**3.- Concesión de servicios públicos:** la Administración encomienda a una persona, natural o jurídica, la gestión de un servicio cuya prestación ha sido asumida como propia de su competencia por la Administración que la encomienda.

La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su competencia. La contratación de la gestión de los servicios públicos puede adoptar las siguientes modalidades:

Concesión, por la que el empresario gestionará el servicio a servicio a su propio riesgo y ventura.

Gestión interesada, en virtud de la cual la Administración y el empresario participarán en los resultados de la explotación del servicio en la proporción que establezca el contrato.

Concierto con una persona natural o jurídica que realiza prestaciones análogas a las que constituyen el servicio público de que se trate.

Sociedad de economía mixta en la que la Administración participe, por sí misma o por medio de una entidad pública, en concurrencia con personas naturales o jurídicas.

**4.- Suministro:** son los que tienen por objeto la adquisición, el arrendamiento financiero o el arrendamiento, con opción de compra o sin, de productos o bienes muebles.

**5.- Servicios:** son los que tienen por objeto prestaciones de hacer consistentes en el desarrollo de una actividad o dirigidas a obtener un resultado distinto de una obra o un suministro.

**6.- Colaboración entre el sector público y el sector privado (CPP):**

CLASIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS SEGÚN EL RÉGIMEN REGULADOR



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

A) Contratos sujetos a regulación armonizada: en estos casos se deben cumplir con el máximo rigor las disposiciones de la ley (plazos para la presentación de proposiciones, publicaciones adicionales en el Diario Oficial de la Unión Europea, etc.), Son los siguientes:

a) Los de obra y de concesión de obra de importe igual o superior a 5.548.000 €.

b) Los de suministro de importe igual o superior a 144.000 € o 221.000, según lo previsto y establecido en el artículo 21.1.a) y b) de la LCSP.

c) los de servicios (categorías 1 a 16 del anexo II de la LCSP) de importe igual o superior a 144.000 €, 221.000 € o 750.000 € según lo previsto y establecido en el artículo 22.1.a), b) y c) de la LCSP.

d) El de obra y de servicios subvencionados en más del 50% de su importe (art. 23 de la LCSP).

B) Contratos sujetos a regulación no armonizada:

PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN	TIPOS DE CONTRATO	IMPORTE (sin IVA, incluidas prórrogas)
<i>Contratos menores</i>  Adjudicación directa A favor de empresario con capacidad de obrar y habilitación profesional Aprobación del gasto y factura	Contratos de obras Presupuesto y proyecto, en su caso	< 40.000 €
	Otros tipos de contratos	< 15.000 €
<i>Negociado ( arts. 166 a 171 LCSP )</i>	Contrato de obras: Contrato suministro: Contrato de servicios:	<5.548.000 €  < 221.000 € < 221.000 € o 750.000 per categories annex IV LCSP
	Concesión obras: Concesión servicios:	< 5.548.000 € < 5.548.000 €

Procedimiento abierto simplificado sumario (art. 159 LCSP)

Contrato de obras	< 80.000 €
contrato suministro	< 35.000 €
contrato servicios	< 35.000 €



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

Procedimiento abierto simplificado	
Contrato de obras	= o < 2.000.000 €
Contrato suministro	= o < 100.000 €
Contrato servicios	= o < 100.000 €

**Nota:** En todos los contratos, el impuesto sobre el valor añadido (IVA) se computa como aplicación presupuestaria independiente o aparte. Los importes mencionados anteriormente son los que derivan de la LCSP y de la normativa complementaria. En el supuesto de modificación de esta normativa los importes mencionados se entenderán ajustados automáticamente.

## **ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA CONTRATACIÓN**

Presidencia  
Gerencia  
Junta de Gobierno  
Pleno

## **CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO**

Salvo que ya se encuentren recogidas en los pliegos, los contratos que se suscriban incluirán, necesariamente, las siguientes menciones:

- a) La identificación de las partes.
- b) La acreditación de la capacidad de los firmantes para suscribir el contrato.
- c) Definición del objeto del contrato.
- d) Referencia a la legislación aplicable al contrato.
- e) La enumeración de los documentos que integran el contrato.
- f) El precio cierto, o la forma de determinarlo.
- g) La duración del contrato o las fechas estimadas para empezar su ejecución y para la finalización, así como la de la prórroga o prórrogas, si están previstas.
- h) Las condiciones de recepción, entrega o admisión de las prestaciones.
- e) Las condiciones de pago.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

- j) Los supuestos en que procede la resolución.
- k) El crédito presupuestario o el programa o rúbrica contable con cargo al que se abonará el precio, en su caso.
- l) La extensión objetiva y temporal del deber de confidencialidad que, en su caso, se imponga al contratista.

### **EXIGENCIA DE SOLVENCIA**

Para celebrar contratos con el sector público los empresarios deberán acreditar que cumplen las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que determine el órgano de contratación. Este requisito se puede sustituir por el de la clasificación cuando ésta sea exigible.

### **EXIGENCIA DE CLASIFICACIÓN**

Para contratar con las administraciones públicas la ejecución de contratos de obras de importe igual o superior a 500.000 €, es requisito indispensable que el empresario esté debidamente clasificado.

### **PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS**

- a) Por procedimiento abierto: no hay negociación. Todo empresario puede presentar una proposición.
- b) Por procedimiento restringido: no hay negociación. Todo empresario puede presentar una solicitud, pero sólo pueden presentar proposición los candidatos seleccionados por el órgano de contratación atendiendo a su solvencia.
- c) Por procedimiento negociado: la adjudicación recaerá en el licitador elegido justificadamente, previa consulta a un mínimo de tres empresas capacitadas, siempre que sea posible, y negociación de las condiciones del contrato con una o varias de estas.

A los anteriores procedimientos se debe añadir los contratos menores, que se define exclusivamente por razón de la cuantía:

- a) Los contratos de obras de importe inferior a 40.000 €
- b) Los demás contratos típicos de importe inferior a 15.000 €



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

## **FORMAS DE ADJUDICACIÓN**

- a) Un solo criterio (oferta más económica).
- b) Varios criterios (oferta más ventajosa en su conjunto de condiciones).

## **MODALIDADES DE TRAMITACIÓN DE LOS EXPEDIENTES**

- a) Tramitación ordinaria
- b) Tramitación abreviada, en las dos modalidades (ordinaria y urgente)
- c) Tramitación por subasta electrónica: los efectos de la adjudicación del contrato, se puede llevar a cabo una subasta electrónica, articulada como un proceso iterativo, que tiene lugar tras una primera evaluación completa de las ofertas, para la presentación de mejoras en los precios o de nuevos valores relativos a determinados elementos de las ofertas que las mejoren en conjunto, basado en un dispositivo electrónico que permita su clasificación a través de métodos de evaluación automáticos.

En general, se admite en los procedimientos abiertos, restringidos y negociados. Son condiciones necesarias para su utilización, que las especificaciones del contrato se han de poder establecer de manera precisa, y que las prestaciones del objeto del contrato no pueden tener carácter intelectual.

La subasta se basará en variaciones referidas al precio o valores de los elementos de la oferta que sean cuantificables y susceptibles de ser expresados en cifras o porcentajes.

Su uso está limitado: no se puede recurrir a la subasta electrónica de forma abusiva o de manera que la competencia se vea obstaculizada, restringida o falsificada.

## **GARANTIAS**

Garantía definitiva: Los que resulten adjudicatarios provisionales de los contratos deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. En el caso de los contratos con precios provisionales a que se refiere el art. 95 LCSP, el porcentaje se calcula con referencia al precio máximo fijado.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

Sin embargo, dadas las circunstancias del contrato, el órgano de contratación podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, lo que ha de justificar adecuadamente en los pliegos, especialmente en el caso de suministros de bienes consumibles cuya entrega y la recepción de los cuales se tenga que hacer antes del pago y del precio. Esta exención no es posible en el caso de contratos de obras y de concesión de obras públicas.

En casos especiales, el órgano de contratación podrá establecer en el pliego de cláusulas que, además de la garantía a que se refiere el apartado anterior, se preste una complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, por lo que la garantía total puede llegar a un 10% del precio del contrato.

Garantías admitidas: se pueden prestar en alguna de las formas siguientes: en efectivo, mediante aval y mediante contrato de seguro de caución.

Si se prevé en los pliegos, la garantía de que, eventualmente, deba prestarse en contratos distintos de los de obra y concesión de obra pública podrá constituirse mediante retención del precio.

Si se prevé en el pliego, la acreditación de la constitución de la garantía se puede hacer a través de medios electrónicos, informáticos o telemáticos.

Garantía global: Alternativamente a la prestación de una garantía singular para cada contrato, el empresario puede constituir una garantía global para asegurar las responsabilidades que puedan derivarse de la ejecución de todos los que celebre con una Administración pública, o con un o varios órganos de contratación.

Garantía provisional: Los órganos de contratación podrán exigir a los licitadores la constitución de una garantía que responda del mantenimiento de sus ofertas hasta la adjudicación provisional del contrato en los casos establecidos en el art. 106 de la LCSP.

## **PERFIL DE CONTRATANTE**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDEÈS

utilizar otros medios de publicidad en los casos que exige la LCSP, los órganos de contratación difundirán, a través de internet, su perfil de contratante.

El perfil de contratante podrá incluir cualesquiera dato e información referente a la actividad contractual del órgano de contratación, tales como los anuncios de información previa, las licitaciones abiertas o en curso y la documentación relativa a las mismas, las contrataciones programadas, los contratos adjudicados, los procedimientos anulados, y cualquier otra información útil de tipo general, como puntos de contacto y medios de comunicación que pueden utilizarse para relacionarse con el órgano de contratación. En todo caso se publicará en el perfil de contratante la adjudicación provisional de los contratos.

## **PREPARACIÓN DE LOS CONTRATOS**

### **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Iniciación y contenido:

- 1.- La firma de contratos requiere la tramitación previa del expediente correspondiente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato.
- 2.- El expediente deberá referirse a la totalidad del objeto del contrato.
- 3.- Se incorporarán al expediente el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. Se debe incorporar el certificado de existencia de crédito, y la fiscalización previa de la intervención, en su caso.
- 4.- En el expediente se justificará la elección del procedimiento y los criterios que se tendrán en consideración para adjudicar el contrato.
- 5.- Si la financiación del contrato se efectuará con aportaciones de procedencia diferente, aunque se trate de órganos de una misma Administración pública, el órgano de contratación al que corresponda adjudicar el contrato debe tramitar un solo expediente, y se debe acreditar en este la plena disponibilidad de todas las aportaciones y determinar el orden de abono, con inclusión de una garantía para su efectividad.
- 6.- Completado el expediente, el órgano de contratación dictará resolución motivada que la apruebe y que disponga la apertura del procedimiento de adjudicación.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

## **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN EN CONTRATOS MENORES**

a) Habrá que dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público, con relación a los contratos menores.

b) La tramitación del expediente exigirá que se incorpore el siguiente texto bajo la modalidad de informe:

En / na ....., responsable del contrato de referencia, informa y manifiesta:

1- Motivación de la necesidad del contrato: XXXXX.

2- Que no se ha alterado el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, especialmente en materia de publicidad, igualdad y libre concurrencia.

3. Que el responsable del contrato abajo firmante no tiene conocimiento de que el contratista propuesto haya suscrito durante el ejercicio presupuestario corriente otros contratos menores con el Consejo Comarcal del Alt Penedès que, individual o conjuntamente (y sumando lo que nos ocupa) superen la cifra legal máxima del contrato menor (40.000 o más euros, IVA aparte, en caso de obras, o 15.000 o más euros, IVA aparte, en caso de servicios o suministros); se tienen en cuenta a efectos de cómputo sólo contratos con los mismos objetos y prestaciones coincidentes sustancialmente.

Esta declaración se refiere a los contratos menores concertados con el mismo contratista impulsados y gestionados por este Servicio; en cambio, no se tiene conocimiento de si el contratista ha celebrado contratos menores con el Consejo Comarcal del Alt Penedès.

c) El servicio de Intervención clasificará todos los contratos según su tipología en el momento de la contabilización.

d) El servicio de Intervención del Consejo Comarcal (con conformidad con el servicio de Compras), periódicamente, extraerá de la contabilidad una relación cuantificada de los contratos menores celebrados durante el período del año natural. Esta relación, clasificada por identidad de proveedor o contratista, incluirá todos los contratos menores adjudicados por el Consejo Comarcal.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

Estas relaciones serán facilitados al Servicio de Secretaría que se encargará de publicar en el Portal de la Transparencia (excluirán sólo los contratos de importe menor a 5.000 euros si se ha utilizado el sistema de pago de anticipo de caja fija) , y se pondrán a disposición de los Servicios y gobierno comarcal.

En el caso de detectarse que con algún contratista se han superado, como contratos menores, los límites anuales que se han mencionado con respecto a importe total y coincidencia de objeto o prestaciones, la Intervención general y / o Compras y / o Servicios Jurídicos dictarán instrucciones sobre la imposibilidad de realizar nuevas adjudicaciones de contratos menores con el mismo contratista, y todo ello sin perjuicio de averiguar y depurar las responsabilidades que correspondan.

e) Asimismo, será necesario realizar la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en forma legal.

En el contrato menor de obras, se debe añadir, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto e informes específicos cuando normas legales o reglamentarias así lo requieran.

## **NORMAS ESPECIALES PARA LA PREPARACIÓN DE DETERMINADOS CONTRATOS**

### **1. ACTUACIONES PREPARATORIAS del contrato de obras:**

La adjudicación de un contrato de obras requerirá la previa elaboración, supervisión, aprobación y replanteo del correspondiente proyecto.

A los efectos de la elaboración de los proyectos, las obras se clasifican en:

- a) Obras de primer establecimiento, reforma o gran reparación.
- b) Obras de reparación simple, restauración o rehabilitación.
- c) Obras de conservación y mantenimiento.
- d) Obras de demolición.

Los proyectos de obras deben comprender, al menos:

- a) Una memoria.
- b) Los planos.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

- c) El pliego de prescripciones técnicas particulares.
- d) Un presupuesto.
- e) Un programa de desarrollo de los trabajos o plan de obra de carácter indicativo.
- f) Las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.
- g) El estudio de Seguridad y salud.

Contenido de los pliegos de cláusulas administrativas en los contratos de obra con abono total del precio: deben incluir las condiciones específicas de la financiación, así como, en su caso, la capitalización de los intereses y la liquidación, y las ofertas deben expresar separadamente el precio de construcción y el precio final a pagar.

## **2. ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA:**

Realización de un estudio de viabilidad de la obra, que debe contener, al menos, los datos, análisis, informes o estudios que procedan sobre los siguientes aspectos:

- a) Finalidad y justificación de la obra.
- b) Previsiones sobre la demanda de uso e incidencia económica y social de la obra en su área de influencia y sobre la rentabilidad de la concesión.
- c) Valoración de los datos e informes existentes que hagan referencia al planeamiento sectorial, territorial o urbanístico.
- d) Estudio de impacto ambiental.
- e) Justificación de la solución elegida.
- f) Riesgos operativos y tecnológicos.
- g) Coste de la inversión a realizar, así como el sistema de financiación propuesto con la justificación de su procedencia.
- h) Estudio de seguridad y salud.

En función de la complejidad de la obra, la Administración concedente, aprobado el estudio de viabilidad, puede acordar la redacción del anteproyecto correspondiente.

El anteproyecto de construcción y explotación de la obra debe contener, como mínimo, la siguiente documentación:

- a) Una memoria.
- b) Los planos.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

- c) Un presupuesto.
- d) Un estudio relativo al régimen de uso y explotación de la obra.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares de los contratos de concesión de obras públicas, deben hacer referencia, al menos, los siguientes aspectos: Definición de l'objecte del contracte.

- a) Requisitos de capacidad y solvencia financiera, económica y técnica.
- b) Contenido de las proposiciones que deben hacer referencia, al menos, a los siguientes:
  - c.1) Relación de promotores de la futura sociedad concesionaria y las características de ésta.
  - c.2) Plan de realización de las obras.
  - c.3) Plazo de duración de la concesión.
  - c.4) Plan económico financiero de la concesión, que incluirá el sistema de tarifas.
  - c.5) En los casos de financiación mixta de la obra, propuesta del porcentaje de financiación.
  - c.6) Compromiso que la sociedad concesionaria adoptará el modelo de contabilidad que establezca el pliego.
  - c.7) En los términos y con el alcance que se fije en el pliego, los licitadores podrán introducir las mejoras que consideren convenientes.
- c) Sistema de retribución del concesionario.
- d) El umbral mínimo de beneficios derivados de la explotación.
- e) Cuantía y forma de las garantías.
- f) Características especiales, en su caso, de la sociedad concesionaria.
- g) Plazo, en su caso, para elaborar el proyecto, plazo para ejecutar las obras y plazo de explotación de las obras.
- h) Derechos y obligaciones específicas de las partes.
- e) Régimen de penalidades y supuestos que puedan dar lugar al secuestro de la concesión.
- j) Lugar, fecha y plazo para presentar ofertas.

### **3. ACTUACIONES PREPARATORIAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS:**

Se establecerá el régimen jurídico del servicio.

Los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas fijarán las condiciones de prestación del servicio y, en su caso, fijar las tarifas que deberán abonar los



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

usuarios, los procedimientos para su revisión, y el canon o participación que deberá satisfacer a la Administración.

En los contratos que comprendan la ejecución de obras, la tramitación del expediente debe ir precedida de la elaboración y aprobación administrativa del anteproyecto de explotación y del correspondiente a las obras necesarias, con especificación de las prescripciones técnicas relativas a su realización.

### ***VIGÉSIMO TERCERA - Gastos plurianuales***

Se podrán adquirir compromisos de gastos que hayan de entenderse en futuros ejercicios para financiar inversiones y transferencias de capital, siempre que la ejecución se inicie en este ejercicio 2019 y que el volumen total de los gastos comprometidos para los años 2020, 2021, 2022 y 2023 no supere los límites del 70, 60, 50 y 50% de la suma de créditos iniciales consignados en cada artículo.

### ***VIGÉSIMO CUARTA - Indemnizaciones de los miembros de la corporación***

Las asistencias de los miembros de la corporación, así como la dotación económica de los grupos políticos comarcales para el ejercicio 2018, son las aprobadas y establecidas, por acuerdo del Pleno de la entidad de 30 de julio de 2015, las cuales se expresan en el siguiente cuadro:

<b>Cargo</b>	<b>Pleno</b>	<b>Juntas de Gobierno</b>	<b>Juntas Portavoces</b>	<b>Comisión de Cuentas y Tesorería</b>	<b>Comisión de Coordinación Acción de Gobierno</b>	<b>Indemniz. mensual</b>
Presidente	152,46 €	152,46 €	500 €	500 €	342,62 €	1.800,00
Vicepresidente primero	152,46 €	152,46 €		500 €	242,62 €	1.200,00
Vicepresidentes con delegación	152,46 €	152,46 €		500 €	242,62 €	1.200,00
Vicepresidentes areas	152,46 €	152,46 €			242,62 €	700,00
Portavoces Equipo de Gobierno	152,46 €		500 €		142,92 €	795,38
Portavoces Otros Grupos	152,46 €		500 €			652,46
Consejeros de Gobierno	152,46 €				142,92 €	295,38
Consejeros	152,46 €					152,46



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

<b>GRUPO POLÍTICO COMARCAL</b>	<b>DOTACIÓ</b>
PSC-CP	214,64 €
CIU	214,64 €
ERC	171,51 €
CUP-PA	171,51 €
ENTESA	159,48 €
PP	159,48 €

Los pagos de estas indemnizaciones y dotaciones se harán de acuerdo con los condicionantes y requisitos establecidos en el acuerdo del pleno del Consejo citado anteriormente.

**VIGÉSIMO QUINTA - Indemnizaciones al personal por razón de viajes, dietas y derechos de asistencia a Tribunales**

El régimen de indemnizaciones será el previsto en la Resolución de 2 de diciembre de 2005 (EC 4184/2005), de la Secretaría de Estado de Hacienda y presupuestos que revisa el importe de las dietas en territorio nacional establecidas en el anexo II del Decreto 462/2002, de 24 de mayo, quedando fijadas en las siguientes cantidades:

- a) Personal con proporcionalidad 10-8 o que ocupe plaza que su ingreso exija título de Licenciado o Doctorado Universitario, Titulados de F.P. de 3º. grado o equivalente:

Grupo .....	1
Alojamiento.....	102,56 €
Manutención.....	53,34 €
Dieta entera.....	155,90 €

- b) Personal amb proporcionalitat 6 o que ocupi plaça que el seu ingr s exigeixi t tols de Batxillerat, F.P. de 2n. grau o equivalent:

Grupo .....	2
Alojamiento.....	65,97 €
Manutenci�n.....	37,40 €
Dieta entera.....	103,37 €

- c) Personal amb proporcionalitat 4-3 o que ocupi plaça que el seu ingr s exigeixi t tols de Graduat Escolar, F.P. de 1r. grau o certificat escolar:

Grupo .....	3
Alojamiento.....	48,92 €



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

Manutención.....	28,21 €
Dieta entera.....	77,13 €

En las comisiones en que se vuelva a pernoctar en la residencia oficial, no se recibirá dieta, a no ser que debido a la realización del servicio de personal tuviera que desayunar fuera de aquella residencia, en este caso el importe a percibir por dieta reducida será el 50% del correspondiente a gastos de manutención.

El importe a percibir por transporte en Barcelona, será la aplicación de la tarifa vigente para la compañía concesionaria.

En los casos de utilización de vehículo automóvil para realizar gestiones del Consejo Comarcal por parte de los trabajadores de este Ente comarcal se sufragará a razón de 0,31 / km, autopista y aparcamiento, así como en vehículo motocicleta a razón de 0,078 € / km.

Las indemnizaciones al personal por razón de viajes, se entregarán con cargo a la aplicación presupuestaria de gastos con económico 230.

Las asistencias por participación en Tribunales de oposiciones o concursos, u otros órganos encargados de la selección del personal, serán los siguientes:

Categoría	Grupos	Importe		
		Presidente	Secretario	Vocal
1a.	A <sub>1</sub> - A <sub>2</sub> - B	45,89 €	45,89 €	42,83 €
2a.	C <sub>1</sub>	42,83 €	42,83 €	39,78 €
3a.	C <sub>2</sub> - E	39,78 €	39,78 €	36,72 €

En los casos de utilización de vehículo automóvil para asistir como miembros de un Tribunal de Oposiciones o concursos se sufragará a razón de 0,19 / km, autopista

### **VIGÉSIMO SEXTA - Servicios extraordinarios**

El régimen de compensación de las horas extraordinarias que, en casos de necesidad extrema, deban realizarse será regulado por el convenio colectivo y, supletoriamente, por Decreto de la Presidencia, previa consulta a la representación sindical.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

Para la asistencia de los coordinadores de área a las sesiones de las comisiones informativas, se fija la retribución siguiente: 46 EUR por cada sesión.

### INGRESOS

#### **VIGÉSIMO SÉPTIMA - Servicios Sociales de Atención Primaria**

El coste de este servicio respecto al personal que lo presta se cubrirá con la aportación de 2/3 partes por el ICASS y 1/3 parte a cargo de los ayuntamientos mediante las cuotas correspondientes.

#### **VIGÉSIMO OCTAVA - Servicio de Asistencia Técnica, Asesoramiento, Informática, Publicaciones, Transporte Escolar, Servicios Sociales y Escuela de Música.- Precios Públicos**

Se aplicarán las tarifas de las ordenanzas reguladoras de los precios públicos por la prestación de los servicios técnicos, jurídicos, de informática, venta de publicaciones, transporte escolar, servicios sociales y escuela de música.

#### **VIGÉSIMO NOVENA - Servicios Generales de Intervención Integral y Depuradora. Mediante Tasas**

Por los servicios que se presten a los ayuntamientos, se fijará la cuota correspondiente a partir de la evaluación del coste del servicio que se preste, mediante la Ordenanza Fiscal correspondiente. En concreto, se fija la tasa por Servicios Generales, y por el Servicio de Actividades de Intervención Integral

#### **TRIGÉSIMA - Otros Servicios**

Para el resto de servicios que se presten a los ayuntamiento y que no se encuentran previstos en las Ordenanzas, se fijará la cuota o tarifa correspondiente a partir de la evaluación del coste del servicio que se preste mediante el convenio pertinente.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

### **TRIGÉSIMA PRIMERA - Liquidación del presupuesto**

La liquidación del presupuesto se preparará para la intervención general y será aprobada antes del 1 de marzo del año siguiente.

De conformidad con la regla 60 de la Orden 4041/2004, de 23 de noviembre por la que se regula la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, la provisión por los saldos de dudoso cobro, se efectuará según los cálculos, siguientes:

20% de los pendientes de cobro de los capítulos 3, 4 y 7 del año anterior al de cierre (x-1)

**100%** de los pendientes de cobro de los capítulos 3, 4 y 7 del año anterior al de cierre (x-2)

**100%** de los pendientes de cobro de los capítulos 3, 4 y 7 del año anterior al de cierre (x-3)

**100%** de los pendientes de cobro de los capítulos 3, 4 y 7 del año anterior al de cierre (x-4)

**100%** de los pendientes de cobro de los capítulos 3, 4 y 7 del año anterior al de cierre (x-5)

En el supuesto de que el remanente de Tesorería, después de aplicar las provisiones por insolvencia anteriores, sea superior a 200.000 €, se podrán incrementar estos porcentajes de dotación de insolvencia mediante Resolución de Gerencia con el fin de adecuar el resultado del Remanente de Tesorería a las disponibilidades de Tesorería del Presupuesto del Consejo.

NOTA: x es el año del cierre

### **TRIGÉSIMA SEGUNDA - Disposición de Fondos de la c / c de los Mayores**

La disposición de Fondos de la c / c de las Personas Mayores, se realizará -como en el resto de las cuentas del Consejo- a través de las firmas de los 3 llaveros: el Gerente, el Interventor y la Tesorera.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

### **TRIGÉSIMO TERCERA - Cumplimiento de la Ley de Morosidad**

De conformidad con las prescripciones de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, que establece medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago -con carácter general- serán los establecidos por la legislación vigente en cada momento.

La fecha inicial, a efectos del cómputo del período de pago de las obligaciones reconocidas será la fecha de aprobación de las facturas (art.216.4 LCSP).

Se establece un plazo máximo de **30** días del registro de la factura en el Registro de obligaciones hasta su aprobación (Art 33 RDL 4/2013) Trimestralmente -según las posibilidades de la programación prioritaria de las tareas encomendadas a los servicios de Hacienda- el Interventor General y la Tesorera elaborarán un informe sobre el grado de cumplimiento de los plazos previstos en esta Ley, que será informado en la Junta de Gobierno Local y remitido, en todo caso, al Ministerio de Economía y Hacienda del gobierno central.

### **TRIGÉSIMO CUARTA - Periodo medio de pago**

La Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, introduce el concepto de periodo medio de pago como expresión del tiempo de pago o retraso en el pago de la deuda comercial, de manera que todas las administraciones públicas en un ejercicio nuevo de transparencia, deben hacer público su periodo medio de pago, que deben calcularse de acuerdo con una metodología común que concreta el Real decreto 635/2014, de 25 de julio, modificado por el RD 1040 / 2017, de 22 de diciembre.

Las corporaciones locales deberán remitir al MHAP y publicar periódicamente la información relativa a su periodo medio de pago, referida al trimestre anterior.

La información se publicará en el portal web del Consejo Comarcal siguiendo criterios homogéneos que permitan garantizar la accesibilidad y la transparencia, por lo que el MHAP facilitará a las corporaciones locales modelos tipo de publicación.

### **TREINTA QUINTA - Pago Material**



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

La realización material del pago efectivo acreditará mediante los siguientes sistemas:

- Pago por transferencia. Será el sistema de pagos habitual a terceros por cualquier concepto. Las transferencias se harán efectivas en una cuenta designada por el tercer y serán autorizadas con la firma de los tres llaveros.
- Pago por cheque. Excepcionalmente se podrán expedir cheques bancarios nominativos a favor de terceros. El cheque deberá ir firmado por los tres llaveros.
- Pagos en metálico • lic. Este sistema se utilizará atendiendo a razones de excepcionalidad y de eficacia administrativa, para atender gastos de pequeña cuantía y de carácter urgente.
- Domiciliación bancaria de las publicaciones correspondientes en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña con el fin de agilizar los procesos de pago, publicación y contabilización.
- Liquidación Seguros Sociales e Impuestos con cargo en cuenta.
- Liquidación de intereses y amortizaciones de préstamos y operaciones de tesorería se hará efectiva mediante cargos en cuenta, así como también los renting.
- El pago del carburante se hará mediante domiciliación bancaria.

**TRIGÉSIMO SEXTA - Percepción de Subvenciones del Consejo por parte de los Ayuntamientos**

Para poder recibir y cobrar las Subvenciones otorgadas por el Consejo a los Ayuntamientos, será necesario e imprescindible que estos Entes Locales se encuentren al corriente en los pagos de las Tasas, Precios Públicos y Convenios formalizados con este Consejo Comarcal.

**TREINTA SÉPTIMA - Acreditación de subvenciones de la Generalitat y de la Diputació**

Los jefes o responsables de los servicios deberán preparar la acreditación de las subvenciones con un informe firmado por ellos justificativo de la actividad o programa subvencionado. El Interventor o la Secretaria firmará el correspondiente informe o certificado, previa constatación de la documentación acreditativa e informe adecuado de la cabeza o responsable.

En relación a la justificación del convenio de enseñanza, la Junta de Gobierno, previo informe del jefe del servicio, aprobará el



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

reconocimiento de las obligaciones acreditadas, y el Interventor o la Secretaria expedirá la correspondiente certificación de acuerdo con los gastos aprobados por la Junta de Gobierno.

Las Subvenciones previstas en el presupuesto de ingresos de 2018 y que aún no hayan sido cobradas, se deberán acreditar (reconocimiento de la obligación, documento contable acreditativo del compromiso de pago, etc.) con el justificante adecuado del entidad pública que lo haya otorgado, antes del 31 de diciembre de 2018.

En cuanto a las Subvenciones pendientes de cobro de ejercicios cerrados, el servicio deberá confirmar (mediante l'adient informe) si realmente están correctas como derecho reconocido o si se pueden depurar porque no se ha realizado el gasto y por tanto no se justificará os'haurà anular por otros motivos.

Si hay que depurar, el servicio deberá emitir el informe correspondiente para proceder a la anulación del derecho el Consejo Comarcal.

### **TRIGÉSIMO OCTAVA - Gastos inventariables**

Con carácter general, **no** tendrán carácter de gastos inventariables las que tengan un valor unitario inferior a 50 €, ni las que lo sean para compras de reposición de material ya existente.

### **TRIGÉSIMO NOVENA - Normas de control y fiscalización del gasto**

#### **NORMAS GENERALES DE FISCALIZACIÓN**

Para la fiscalización de todos los gastos que se efectúen con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto se tendrá en cuenta la normativa específica aplicable a su naturaleza y como criterio general la contenida en:

Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Real Decreto 424/2017, de 12 de mayo, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.



CONSELL COMARCAL  
ALT PENEDÈS

Ley General Presupuestaria.

Bases de ejecución del presupuesto de este Consejo Comarcal para el ejercicio en vigor.

Toda la documentación relativa a gastos que se entregue al Servicio de Intervención, para su fiscalización, debe ir soportada por los documentos adecuados.

Cualquier propuesta de acuerdo con contenido económico, antes de ser sometida a la aprobación del órgano municipal competente, deberá ser fiscalizada, con carácter previo, por la Intervención General. Por lo tanto, dichas propuestas, junto con sus expedientes, se entregarán al Servicio de Intervención en los siguientes plazos:

<b>ÓRGANO DE APROVACIÓN COMPETENTE</b>	<b>PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA PROPUESTA AL SERVICIO DE INTERVENCIÓN</b>
Gerencia	Previament a su aprobación.
Junta de Gobierno	1 día antes de la celebración de la Junta de Gobierno Local. En el supuesto de que la Junta de Gobierno Local actúa por delegación del Pleno Municipal, 1 semana antes de la celebración de la Comisión Informativa.
Pleno Municipal	48 horas antes de la celebración de la Comisión Informativa.

## **CUADRAGÉSIMA - Reglas para la elaboración del presupuesto ejercicio siguiente**

### **Criterios generales**

Principios: El proyecto de presupuesto, con el contenido requerido por el artículo 168 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, se deberá formar atendiendo a los principios generales descritos en el artículo 2.

Regla de gasto: Igualmente, deberán respetar la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LO 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de acuerdo con el cual el gasto computable no podrá experimentar un incremento superior a la tasa de referencia del crecimiento del PIB a medio plazo de la economía española.



## CONSELL COMARCAL ALT PENEDÈS

Límite de gasto: Asimismo, deberá aprobar el límite máximo de gasto no financiero, coherente con el objetivo de estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, conforme el artículo 30 de la LO 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que marcará el techo de asignación de recursos del presupuesto.

Marco presupuestario: Se deberá elaborar un marco presupuestario a medio plazo, que abarcará un período mínimo de tres años, con el contenido requerido por el artículo 29 de la LO 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, que garantice que la programación presupuestaria es coherente con los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

### **Plazos**

Líneas fundamentales del presupuesto: Antes del uno de octubre del ejercicio en curso, se deberá preparar y remitir al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas información sobre las líneas fundamentales que contendrá el presupuesto de Consejo Comarcal que ponga de manifiesto el cumplimiento de los principios descritos en el artículo 2. Esta información deberá tener en consideración los requerimientos del artículo 27 de la LO 2/2012 de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

### **CUADRAGÉSIMO PRIMERA- Prórroga del presupuesto**

Si el 1 de enero no ha entrado en vigor el Presupuesto correspondiente a ese ejercicio, se considerará automáticamente prorrogado el Presupuesto del ejercicio anterior de acuerdo con lo estipulado en el artículo 21 del RD 500/1990. A este respecto, durante el mes de diciembre los servicios gestores comunicarán a intervención aquellos servicios o programas, incluidos en el Presupuesto inicial del año anterior, que deban concluir en ese ejercicio o estén afectados a la financiación con ingresos específicos o afectados que, exclusivamente, hubieran de percibir en el ejercicio anterior. La intervención preparará la propuesta de Presupuesto prorrogado considerando los ajustes a que se refiere el citado artículo del RD 500/1990.